

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA
CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2015**

En la sala de Juntas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ubicada en la calle General Chinchilla, 7 (Pamplona), siendo las **14 horas y 06 minutos** da comienzo la sesión de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, bajo la presidencia del Presidente, Don Aritz AYESA BLANCO, con la presencia de la Secretaria, Doña María Teresa DONÁZAR PASCAL, y de los vocales que se expresan a continuación:

ASISTEN	EXCUSAN SU ASISTENCIA	NO ASISTEN
ABAURREA SAN JUAN, Joxe	LÓPEZ LAPIEZA, Jaione	
ALONSO IBARRA, Fermín	NOVAL GALARRAGA, José M ^a	
ARITZALA ETXARREN, Idoia	VALENCIA LARRAÑETA, Eduardo	
ARIZKUN GONZÁLEZ, Berta		
ARMENDÁRIZ BARNECHEA, Mikel		
ARRUIZ SOTÉS, Alfredo J.		
ASIRON SAEZ, Joseba		
AYESA BLANCO, Aritz		
AZPARREN OCAÑA, Pedro M ^a		
BELOKI UNZU, Maider		
BERRO YOLDI, Laura		
CABALLERO MARTÍNEZ, María		
CABASÉS HITA, Iñaki		
CREMAES MAYORGA, Esther		
CUENCA PINA, Armando		
ECHARTE LESAKA, Félix		
ECHEVERRÍA IRIARTE, Juan José		
EGUINO SASIÁIN, Edurne		
ELIZALDE URMENETA, Ana		
ESPORRÍN LAS HERAS, M ^a Teresa		
ETXEBERRIA GOÑI, Alfonso		
FANLO MATEO, Patricia		
GARCÍA-BARBERENA UNZU, María		
GASTESI ZABALETA, Mikel		
GIL SESMA, Karmiñe		
GÓMEZ LÓPEZ, Itziar		
GONDÁN CABRERA, Jon		
IRISARRI ONA, Lorenzo Luis		
LARRAIA OLORIZ, Etor		
LEOZ SANZ, Javier		
LEZCANO GALAR, Ana		
LIZOAIN RODRÍGUEZ, Ana		
LÓPEZ ZUBICARAY, José Ignacio		
LUSARRETA ECHARRI, Cecilio		
LUZÁN SUESCUN, Román		
MAIZA GONZÁLEZ, Raúl		
MARTIN MUXIKA, Ezekiel		
MAYA MIRANDA, Enrique		
OTAZU AYESTARÁN, M ^a Jesús		
OTEIZA IZA, Mikel		
PERALES HURTADO, Patricia		
PÉREZ CUEVA, Javier		
RIBALLO MARTÍNEZ, Juan Manuel		
ROMEO RUIZ, Aritz		
ROMERO PARDO, Manuel		
RUIZ LANGARICA, Miguel Ángel		
TARRAGONA CASTRO, Fermín		
VALL VIÑUELA, Eduardo		
VIEDMA MORENO, Gabriel		
VILLANUEVA MESA, Fernando		
ZOZAYA YUNTA, Izaskun		

Asiste, igualmente, Don Manuel LUMBRERAS NAVAS, Interventor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y D^a Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS, Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona.

El Presidente da la bienvenida a D. FÉLIX ECHARTE LESAKA en representación del municipio de Barañain.

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VISTO el borrador del acta de la sesión del 10 de noviembre de 2015, y no formulándose observación alguna,

SE ACUERDA aprobarla por unanimidad.

SEGUNDO.- PLAN TRANSPORTE

El V Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona 2015-2016 fue aprobado por la Asamblea General de la Mancomunidad celebrada el día 30 de diciembre de 2014, tras ser sometido al procedimiento previsto en la Ley Foral 11/2014 de modificación de la Ley Foral 8/1998, del transporte regular de viajeros en la comarca de Pamplona.

Transcurrido casi un año del inicio de dicho procedimiento, diversas razones hacen aconsejable la modificación de dicho Plan:

- a. Una primera es la revisión de la estimación del presupuesto contenida en el Plan, que lleva a reducir las aportaciones de las Administraciones para la financiación del mismo, según se detalla más adelante.
- b. Por otra parte, se ha considerado conveniente introducir cambios en el procedimiento que regula las aportaciones de las Administraciones a la financiación del Plan, así como en el seguimiento del mismo.

En cuanto a los cambios en el procedimiento que regula las aportaciones, tres son las novedades que se introducen en el actual texto del Plan:

- **Incorporación de un procedimiento de regularización de las aportaciones de las Administraciones Públicas a la financiación del Plan (apartados 6.3.5. y 6.4.):** Las oscilaciones en los índices de precios, y muy particularmente en los carburantes, tienen un notable efecto sobre las transferencias a realizar a la concesionaria del servicio, dando lugar a desviaciones significativas sobre las previsiones iniciales; en concreto, para el presente ejercicio 2015 se prevé un notable ahorro que se refleja en la modificación propuesta. La actual regulación legal acerca de la estabilidad presupuestaria dificulta la gestión de los remanentes, lo que hace muy conveniente introducir este procedimiento de regularización anual que permita ajustar la financiación del servicio a las necesidades efectivas de cada ejercicio.
- **Creación de una comisión técnica de seguimiento del Plan (apartado 7):** Con objeto de facilitar el seguimiento del desarrollo del Plan por parte de la Administración de la Comunidad Foral, y al haber desaparecido con la modificación de la Ley Foral 8/1998 la Comisión del Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona, se establece una comisión técnica de seguimiento formada por tres representantes de dicha Administración y tres de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- **Documentación justificativa del procedimiento de regularización de aportaciones (apartado 7):** Se enumera diversa documentación justificativa que se incorporará al procedimiento de regularización de las aportaciones.

En cuanto a la revisión de la estimación del presupuesto contenida en el Plan, se parte de las actuaciones y el presupuesto del Plan TUC 2015-2016 (apartados 3, 5 y 6) y se revisan los siguientes apartados:

1.- Indicadores de revisión de costes

Se ha realizado una estimación actualizada de los indicadores para obtener una nueva previsión de los costes de la concesión:

- **Año 2014 (datos reales):** IPC=-1%, variación gasóleo=-4,1% y Euribor medio a 12 meses=0,48%.
- **Año 2015 (estimación):** IPC=0,5%, variación gasóleo=-13% y Euribor medio a 12 meses=0,2%.
- **Año 2016 (estimación):** IPC=1,5%, variación gasóleo=2,5% y Euribor medio a 12 meses=0,25%.

Su comparación con las consideradas en el Plan TUC 2015-2016 (apartados 5.2.1 y 5.2.2.) es la siguiente:

	Estimado en Plan para 2014	Real 2014	PLAN TUC 2015	MODIFIC. PLAN 2015	PLAN TUC 2016	MODIF. PLAN 2016
IPC	0,50%	-1,00%	1,00%	0,50%	1,50%	1,50%
Euribor 1 año	0,50%	0,48%	0,50%	0,20%	1,00%	0,25%
Var. gasoil	-2,00%	-4,10%	2,00%	-13,00%	2,50%	2,50%

Dado que se trata de una revisión a la baja de los indicadores, los nuevos costes obtenidos para la concesión (apartado 5.2. del Plan TUC) serán inferiores a los previstos en el Plan TUC 2015-2016 y, consecuentemente, disminuirá la subvención del servicio.

2. Evolución del número de viajeros

La evolución del número de viajeros están siendo más positiva de la prevista inicialmente en el Plan TUC. Por ello se realiza una nueva estimación al alza de la demanda. Su comparación con las estimaciones del Plan (apartado 4) es la siguiente:

	Estimado en Plan para 2014	Real 2014	PLAN TUC 2015	MODIFIC. PLAN 2015	PLAN TUC 2016	MODIF. PLAN 2016
Viajeros	32.554.417	32.711.053	32.904.417	33.811.053	33.562.505	34.233.755
Incremento respecto año anterior	-1,98%	-1,51%	1,08%	3,36%	2,00%	1,25%

Dado que la demanda de viajeros es más elevada, se incrementarán los ingresos procedentes de la explotación del servicio con relación a los previstos en el Plan (apartado 6.2.) y, consecuentemente, disminuirá la subvención del servicio.

3. Ingresos procedentes de las tarifas del servicio

a) Incremento de tarifas:

Para el año 2015 se prevén las tarifas consideradas en el apartado 3.3. "Mejora del marco tarifario del transporte público" del Plan (bono social y nuevo marco tarifario) y que ya se encuentran implantadas.

De cara al año 2016, la revisión de las estimaciones efectuadas lleva a unos costes inferiores y a unos ingresos tarifarios superiores. A estos efectos, el artículo 6bis.3.d de la Ley Foral 8/1998 dice:

"d) Ingresos directos derivados del cobro a usuarios u otros afectos al servicio.

En la cuantificación del precio del billete al usuario, por el uso del transporte urbano comarcal, se priorizará su condición de servicio público por encima de la autofinanciación del mismo.

La búsqueda de la mayor aportación posible a la financiación directa del servicio deberá basarse en el uso masivo de dicho servicio y no en el progresivo encarecimiento del costo del billete, en cualquiera de sus modalidades, para aumentar la capacidad directa de recaudación.

Como garantía de accesibilidad y potenciación del transporte público frente al privado, la financiación directa del servicio, mediante billetes a los usuarios, nunca será superior al 50 por ciento del costo del mismo.

Se consideran ingresos afectos al servicio aquellos que como usos de publicidad, patrocinios u otros permitan recaudar recursos para la financiación. Estas vías de ingresos nunca podrán interferir o poner en peligro la buena prestación del servicio.

Tomando como referencia la aportación establecida para 2014 en esta ley foral y, si al cierre de futuros ejercicios económicos del servicio, los ingresos derivados de este apartado superasen el porcentaje establecido, de ninguna forma podrán incrementarse las tarifas en vigor, ni para su adecuación al IPC".

En el Plan TUC se estimaba que en el año 2015 la cobertura de costes por tarifas fuera del 48,62% (apartado 6.2.1.). Con las nuevas estimaciones, esta cobertura sería del 53,9%, superior al 50% establecido en la Ley. Por ello, se toma para el año 2016 la hipótesis de una congelación de tarifas, a diferencia de lo considerado en el apartado 3.3.3. del Plan en que las tarifas se incrementaban un 1%.

b) Evolución del ingreso medio por viajero como consecuencia de los cambios tarifarios:

En el apartado 3.3. del Plan se hacía una estimación del ingreso medio por viajero a partir de los importantes cambios tarifarios que se proponía implantar en el primer semestre de 2015. Sin embargo, al final de dicho apartado decía:

“No obstante lo anterior, cabe destacar que las estimaciones realizadas a partir de la implantación del bono social y el nuevo marco tarifario tienen un amplio grado de incertidumbre por lo que, una vez implantadas en 2015, deberán ser objeto de especial atención en la fase de seguimiento y actualización del Plan según se describe en el apartado 7.”

En este momento y con los datos actuales, esta revisión es muy complicada pues la implantación del abono es demasiado reciente y realmente se está notando su efecto a partir del pasado mes de septiembre. No obstante, la revisión de las estimaciones del Plan serían:

- Año 2015: se considera que se cumple el ingreso medio por viajero que prevé el Plan.
- Año 2016: se han introducido modificaciones respecto a las previsiones del Plan, reduciendo el uso del billete sencillo e incrementando el uso de la tarifa social F, consistentes ambos cambios con los datos más recientes. Por tanto, se ha reducido el ingreso medio por viajero respecto al estimado en el Plan.

La comparación con las previsiones del Plan (apartado 6.2.1.) es la siguiente:

	PLAN TUC 2015	MODIFIC. PLAN 2015	PLAN TUC 2016	MODIF. PLAN 2016
Tarifa media (sin IVA)	0,5116	0,5116	0,51257	0,48916
Incremento tarifa media	-5,13%	-5,18%	0,27%	-4,30%
Viajeros estimados	32.904.417	33.811.053	33.562.505	34.233.755
Total ingresos tarifarios	16.819.492,33	17.282.930,33	17.203.041,80	16.745.940, 15

4. Coste de los servicios realizados por la Administración

Diversas actuaciones previstas para realizar por la Administración durante el año 2015 apenas se han iniciado, por lo que se retrasa su efecto presupuestario al año 2016. Las principales actuaciones que se posponen son:

- Herramienta análisis datos SAE (apartado 3.4.3.): 60.500 euros.
- Anteproyecto de cocheras (apartado 3.4.5.): 50.000 euros.
- Proceso participación ciudadana red TUC (apartado 3.2.): 60.000 euros.
- Observatorio de movilidad (apartado 3.2.): 50.000 euros.
- Estudio del servicio del Taxi a zonas de baja densidad (apartado 3.5.): 40.000 euros.
- Programa de mejora del servicio del Taxi (apartado 3.5.): 50.000 euros.

5. Aportaciones de las Administraciones Públicas

Con las nuevas estimaciones, las necesidades de aportaciones son significativamente menores que en el Plan TUC: -2,7 M€ en 2015 y -1,47 M€ en 2016.

En concreto, las principales causas de estas diferencias son:

	Reducción aportaciones 2015	Reducción aportaciones 2016
Por nuevas estimaciones de indicadores revisión de costes	-1,20 M€	-1,87 M€
Por retraso en incorporación renovación flota	-0,28 M€	-
Por nueva estimación de ingresos tarifarios	-0,46 M€	+0,46 M€
Por costes propios	-0,58 M€	-
TOTAL	-2,52 M€	-1,41 M€

A continuación se incluye detalle de las aportaciones resultantes para las distintas Administraciones:

MODIFICACIÓN PLAN T.U.C. 2015-2016										
		Plan 2015	Modif. Plan 2015		Plan 2016	Modif. Plan 2016	Dif 2015	Dif 2016	Total dif.	
GOBIERNO DE NAVARRA		10.250.433,72	8.490.091,64		10.678.466,97	9.721.050,24	-1.760.342,08	-957.416,73	-2.717.758,81	
AYUNTAMIENTOS		5.519.464,31	4.571.587,80		5.749.943,75	5.234.411,67	-947.876,51	-515.532,08	-1.463.408,59	
TOTAL APORTACION ADMON.		15.769.898,03	13.061.679,44		16.428.410,72	14.955.461,91	-2.708.218,59	-1.472.948,81	-4.181.167,40	
Aportación Ayuntamientos 2015										
	Hab. 1/1/2013	Parte fija	Parte variable	TOTAL	Aportación Ayuntamientos 2016					
					Parte fija	Parte variable	TOTAL	Dif 2015	Dif 2016	Total dif.
ANSOAIN	10.976	48.183,29	120.281,14	168.464,43	53.487,46	138.703,39	192.190,85	-34.929,54	-18.928,69	-53.858,23
ARANGUREN (Mutilva)	7.987	48.183,29	87.526,00	135.709,29	53.487,46	100.931,49	154.418,95	-28.138,07	-15.208,57	-43.346,64
BARAÑAIN	21.120	48.183,29	231.444,75	279.628,04	53.487,46	266.892,83	320.380,29	-57.978,30	-31.553,94	-89.532,24
BERRIAN	3.864	48.183,29	42.343,87	90.527,16	53.487,46	48.829,26	102.316,72	-18.769,97	-10.077,07	-28.847,04
BERRIOPLANO (Artica. Aizoain, Berrioplano y Berriosuso)	5.875	48.183,29	64.381,53	112.564,82	53.487,46	74.242,20	127.729,66	-23.339,28	-12.579,98	-35.919,26
BERRIOZAR	9.605	48.183,29	105.256,95	153.440,24	53.487,46	121.378,11	174.865,57	-31.814,42	-17.222,34	-49.036,76
BURLADA	18.248	48.183,29	199.971,77	248.155,06	53.487,46	230.599,45	284.086,91	-51.452,67	-27.979,44	-79.432,11
CENDEA DE CIZUR (Cizur Menor)	2.367	48.183,29	25.938,91	74.122,20	53.487,46	29.911,71	83.399,17	-15.368,55	-8.213,91	-23.582,46
EGÜES (Olaz, Gorraiz y Samguren)	16.934	48.183,29	185.572,23	233.755,52	53.487,46	213.994,47	267.481,93	-48.467,04	-26.344,03	-74.811,07
ESTERIBAR (Olloki)	803	48.183,29	8.799,72	56.983,01	53.487,46	10.147,49	63.634,95	-11.814,90	-6.267,34	-18.082,24
EZCABARTE (Arre, Oncaín)	1.197	48.183,29	13.117,39	61.300,68	53.487,46	15.126,45	68.613,91	-12.710,13	-6.757,72	-19.467,85
GALAR (Cerdovilla)	547	48.183,29	5.994,33	54.177,62	53.487,46	6.912,42	60.399,88	-11.233,23	-5.948,73	-17.181,96
HUARTE	6.781	48.183,29	74.309,98	122.493,27	53.487,46	85.691,30	139.178,76	-25.397,85	-13.707,58	-39.105,43
ORKOEN	3.716	48.183,29	40.722,00	88.905,29	53.487,46	46.958,98	100.446,44	-18.433,69	-9.892,88	-28.326,57
PAMPLONA	196.955	48.183,29	2.158.342,86	2.206.526,15	53.487,46	2.488.914,61	2.542.402,07	-457.502,81	-250.398,68	-707.901,49
VALLE ELORZ (Noain)	6.624	48.183,29	72.589,49	120.772,78	53.487,46	83.707,30	137.194,76	-25.041,12	-13.512,17	-38.553,29
VILLAVA	10.308	48.183,29	112.960,82	161.144,11	53.487,46	130.261,90	183.749,36	-33.411,74	-18.097,29	-51.509,03
ZIZUR MAYOR	14.120	48.183,29	154.734,84	202.918,13	53.487,46	178.434,03	231.921,49	-42.073,20	-22.841,72	-64.914,92
TOTAL AYUNTAMIENTOS	338.027	867.299,22	3.704.288,58	4.571.587,80	962.774,28	4.271.637,39	5.234.411,67	-947.876,51	-515.532,08	-1.463.408,59

De conformidad con la LEY FORAL 8/1998, DE 1 DE JUNIO, DEL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS EN LA COMARCA DE PAMPLONA-IRUÑERRIA, artículo 6 bis. Planificación del Servicio,

1. El servicio objeto de esta ley foral se planificará y ordenará mediante un instrumento denominado Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona, que será aprobado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona con periodicidad plurianual.

Antes de su aprobación, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona dará traslado del citado plan al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra para su conocimiento y aportaciones al mismo en el plazo máximo de un mes.

2. En el Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona se determinarán las directrices generales que han de regular la prestación del servicio objeto de esta ley foral, así como los principios básicos de programación y planificación, y, como mínimo, abordará las siguientes materias concretas:

- Los objetivos y criterios generales.
- La planificación de los servicios.
- La programación de las inversiones.
- La evaluación económica y financiera de la ejecución del plan.
- El marco tarifario.
- Las aportaciones de la Administración de la Comunidad Foral y de los municipios incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley foral que sea necesario transferir a la entidad titular para alcanzar las finalidades del plan.

3. Este plan de transporte seguirá las siguientes directrices:

- Prestación de un servicio de transporte público de calidad con una adecuada eficacia y eficiencia.
- Fomento del uso del transporte público mediante la integración del mismo en los instrumentos de planificación urbanística.
- Mejora de la velocidad comercial del servicio hasta alcanzar valores de la misma semejantes a los mejores resultados obtenidos en áreas metropolitanas similares.
- Ingresos directos derivados del cobro a usuarios u otros afectos al servicio.

La Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2015 informó favorablemente la modificación de texto del "V PLAN 2015-2016 DE TRANSPORTE URBANO DE LA COMARCA DE PAMPLONA" y en cumplimiento del artículo 6 bis de la Ley Foral 8/1998 de transporte regular de viajeros en la comarca de Pamplona-Iruñerria se remitió, el día 10 de noviembre, el citado

documento al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra para su conocimiento y aportaciones, por plazo de un mes.

Transcurrido el plazo citado, no se han presentado aportaciones a la modificación del Plan, procediendo en este momento su aprobación por la Asamblea general de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

1. **Aprobar la modificación del “V PLAN 2015-2016 DE TRANSPORTE URBANO DE LA COMARCA DE PAMPLONA, de conformidad con el contenido anexo al presente Acuerdo.**

TERCERO.- INTERPRETACIÓN CONTRATO TCC

A la vista de los informes que obran en el expediente y que se adjuntan a la presente propuesta,

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

Interpretar el artículo 79.2.c del Pliego de condiciones de la Concesión del Servicio de Transporte Urbano en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el sentido de vincular efectivamente pagos a cuenta y liquidación final prevista, de tal manera que si efectivamente se aventura que la liquidación del ejercicio entrante no será acorde con los precios de la inmediatamente anterior, no se tomen éstos como referencia para los anticipos sino que, cumpliendo el espíritu y finalidad del contrato y la propia naturaleza de aquellos, los pagos a cuenta se determinen atendiendo a los criterios que efectivamente permitan que sean concordantes con la prevista compensación anual total.

CUARTO.- AMPLIACIÓN DEL PLAN DE INTRODUCCIÓN DE ENERGÍAS MENOS CONTAMINANTES EN EL TUC

Con fecha 10 de Octubre de 2014 y dentro del programa de renovación de flota correspondiente a ese año, se aprobó el “Plan de introducción de energías menos contaminantes en el transporte público de la comarca de Pamplona”, de conformidad con el art. 29 del pliego de condiciones del contrato.

Con fecha 9 de septiembre de 2015, la empresa concesionaria del servicio del Transporte Urbano Comarcal (TCC) presentó un escrito solicitando la incorporación a la concesión de cinco autobuses híbridos, en las mismas condiciones que lo hiciera en 2014

Esta propuesta fue considerada positivamente en la Resolución 462/2015 de 5 de noviembre de 2015, en la cual el Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona resolvió aprobar el programa de renovación de flota del servicio de Transporte Urbano Comarcal correspondiente al año 2016 formado por cinco (5) autobuses diésel y cinco (5) autobuses híbridos, si bien la aprobación por parte del concesionario de la propuesta de adjudicación de estos autobuses híbridos quedó condicionada a la aprobación con carácter previo por el órgano competente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de una “Ampliación del Plan de introducción de energías menos contaminantes”.

En el informe de fecha 9 de diciembre de 2015 y con el objetivo de tener una mayor referencia de datos en diferentes líneas del servicio TUC, con condiciones más diversas de orografía, tipología de vía, distancia entre paradas o velocidades de servicio, se propone incrementar el número de vehículos híbridos eléctrico – diésel en la flota, de conformidad con la solicitud presentada por TCC.

Para ello, con el presente documento se propone la ampliación del primer “Plan de introducción de energías menos contaminantes en el transporte público de la Comarca de Pamplona”, dentro de la Estrategia Energética de MCP / SCPSA, dando soporte a las decisiones que puedan adoptarse a corto plazo con respecto a la incorporación de vehículos menos contaminantes en la flota del TUC, concretamente de autobuses de motor híbrido eléctrico – diésel.

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

1. **Ampliar el “Plan de introducción de energías menos contaminantes en el TUC” de tal manera que se sustituye el apartado IX, con el contenido que consta en Anexo,**

2. **Facultar al Presidente de la Mancomunidad para que, siempre y cuando se considere necesario en base a los datos que se obtengan y previa solicitud por parte de la empresa concesionaria, se puedan incorporar más vehículos de tecnología híbrida a través de futuros Programas de Renovación de flota en esta prueba piloto.**

ANEXO

IX. AMPLIACIÓN DEL PLAN DE ENERGÍAS MENOS CONTAMINANTES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA COMARCA DE PAMPLONA

1. Ampliar el “Plan de introducción de energías menos contaminantes en el TUC” incluyendo 5 autobuses híbridos correspondientes a la renovación de flota 2016, aprobada mediante Resolución 462/2015, de 5 de noviembre de 2015, del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
2. Facultar al Presidente de la Mancomunidad para que, siempre y cuando se considere necesario en base a los datos que se obtengan y previa solicitud por parte de la empresa concesionaria, se puedan incorporar más vehículos de tecnología híbrida a través de futuros Programas de Renovación de flota en esta prueba piloto.
3. De cara a la obtención de datos del comportamiento de los vehículos híbridos correspondientes a la renovación de flota 2016 o posteriores, se deberá ampliar el informe trimestral de resultados solicitado en el Plan original, de manera que incluya esos mismos parámetros para el servicio prestado por cada uno de los vehículos adquiridos a partir del Programa de renovación de flota correspondiente a 2016 o cualquier otro que incluya la adquisición de vehículos híbridos.

De igual modo y de conformidad con el artículo 42.9 d) del Pliego, los datos de estos vehículos se incluirán en el Informe anual de seguimiento.

4. En cuanto a la fórmula económica y de acuerdo con la propuesta del concesionario, así como con el principio de neutralidad para la Mancomunidad en términos económicos, se mantiene la fórmula a aplicar sobre el cálculo de los costes de operación haciendo extensible el factor de reducción a la diferencia entre los Costes de inversión derivados de la inclusión de los autobuses híbridos en la renovación de flota 2014, 2016 y posibles renovaciones futuras.

Así pues, teniendo en consideración la fórmula indicada en el artículo 62 del Pliego de condiciones de la concesión para el cálculo de los Costes de Operación, se aplicará la siguiente fórmula para garantizar la neutralidad económica de la incorporación de autobuses híbridos a la flota:

$$C_o = P_H * H + P_K * K - \Delta C_i$$

Donde:

ΔC_i : Es el incremento o sobrecoste experimentado por los Costes de inversión (C_i) a consecuencia de la inclusión de autobuses híbridos en cada programa de renovación de flota aprobado, en relación con los Costes de inversión (C_i) que hubieran resultado de aplicar a esos autobuses híbridos los valores de adquisición correspondientes a los autobuses diésel del mismo programa de renovación de flota, todos ellos calculados según los artículos 63, 64 y 65 del Pliego de condiciones de la concesión. En caso de que en la renovación de flota correspondiente no se adquirieran autobuses diésel, para realizar la comparación se actualizaría, si procede, el precio de los últimos vehículos de ese tipo adquiridos, en base a parámetro publicados sobre la evolución del mercado.

SÉPTIMO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE

Se informa sobre:

La venta de la parcela de Iturrama Nuevo. Ayer se ingresaron 632.171,09 €. Esta cantidad se dedica a la amortización de la deuda por la adquisición del edificio de Salesas.

Se han iniciado los trabajos de impulso del Parque de San Cristóbal, a petición de los Ayuntamientos. Se ha preparado ya la planificación de 2016, se formalizará un convenio que deberá aprobar la Comisión Permanente y los Ayuntamientos.

El Presupuesto 2016 está ya aprobado al no haber habido alegaciones.

La Sra. Gómez pregunta porqué se ha destinado el ingreso procedente de la venta de la parcela de Iturrama Nuevo a amortizar la deuda contraída por la adquisición de Salesas.

El Interventor, Sr. Lumbreras explica que se hace así por estar previsto en el Plan de Saneamiento Financiero aprobado por esta Asamblea.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se consume

Y NO HABIENDO más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, siendo las **14 horas 17 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.